



## TÉRMINOS DE REFERENCIA VA-DSL-075-2021

La **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** (Vicerrectoría Administrativa), en adelante la **UNIVERSIDAD**, invita a las compañías **ASEGURADORAS** legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a presentar Propuestas Comerciales para ejecutar el siguiente **OBJETO**: contratar las pólizas de seguros requeridas por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, como **TOMADORA Y/O ASEGURADA**, según sea el caso, para proteger sus bienes (muebles e inmuebles), personas e intereses patrimoniales, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual, en los ramos organizados por Grupos, como se detalla en estos Términos de Referencia.

### CONTENIDO

1.	Aspectos Generales.....	3
2.	Objeto.....	5
3.	Cronograma.....	6
4.	Vigencia Técnica de las pólizas de seguro .....	8
5.	Presupuesto Oficial.....	8
6.	Audiencia Virtual de Aclaraciones.....	10
7.	Requisitos de Participación .....	10
	7.1 Requisitos jurídicos: .....	10
	7.2 Requisito de experiencia.....	13
	7.3 Requisitos de capacidad financiera: .....	14
	7.4 Requisitos Comerciales .....	14
8.	Corredora de Seguros .....	15
9.	Matriz de riesgos contractuales .....	15
10.	Garantía de seriedad de la Propuesta Comercial.....	16
11.	Ampliación de Plazos .....	16
12.	Solicitud de modificaciones o aclaraciones.....	16
13.	Preparación y presentación de la Propuesta Comercial .....	17
14.	Entrega y radicación de la Propuestas Comercial.....	17
15.	Apertura, revisión y evaluación de Propuestas Comerciales .....	18
	Fase 1. Revisión de requisitos habilitantes .....	18
	Fase 2. Evaluación de Propuesta Comercial .....	18
16.	Criterios de desempate.....	22
17.	Presentación del informe de evaluación .....	23



## Vicerrectoría Administrativa

18.	Rechazo y eliminación de Propuestas.....	23
19.	Declaración de proceso desierto .....	24
20.	Adjudicación del contrato .....	24
20.1	Documentos y trámites para celebrar el contrato .....	25
21.	Firma de Contrato y Entrega de pólizas .....	25
22.	Garantías para legalizar el contrato .....	26
23.	Modificaciones y adiciones al contrato.....	25
24.	Normativa aplicable al proceso de contratación.....	27
25.	Anexos .....	28

## 1. Aspectos Generales

La **UNIVERSIDAD de Antioquia**, con NIT 890980040-8 (en adelante la **UNIVERSIDAD**), es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un Ente Universitario Autónomo. Tiene personería jurídica y autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal. Se rige por la Constitución Política (artículo 69 y 113), la Ley 30 de 1992 y, en materia contractual, por el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación, la Resolución Rectoral 39475 de 2014). En materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

### Presunción de buena fe y políticas institucionales

**Presunción de buena fe:** La **UNIVERSIDAD**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe del **PROPONENTE**. En consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, la **UNIVERSIDAD** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

La **UNIVERSIDAD** tiene políticas anticorrupción ([Ley 1474 de 2011](#)<sup>1</sup>), de transparencia y acceso a la información pública ([Ley 1712 de 2014](#)<sup>2</sup>). Promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la [Ley 155 de 1959](#)<sup>3</sup>, el Decreto 2153 de 1992 y la [Ley 1340 de 2009](#)<sup>4</sup>, entre otras.

La **UNIVERSIDAD** no realiza negocios ni celebra contratos, con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC<sup>5</sup> o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales (Policía Judicial<sup>6</sup>), o de responsables fiscales de la Contraloría General<sup>7</sup>, (art 60 Ley 610/2000).

### Costos de participación

Los costos y gastos en que incurran cualquier interesado por el análisis de los documentos del Proceso de Contratación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas Comerciales, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, están a cargo de los respectivos interesados o **PROPONENTES**, según sea el caso.

<sup>1</sup> Ley 1474/2011 <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292>

<sup>2</sup> Ley 1712/2014 <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56882>

<sup>3</sup> Ley 155/1959 <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=38169>

<sup>4</sup> Ley 1340/2009 <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36912>

<sup>5</sup> OFAC <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx>

<sup>6</sup> Policía Judicial <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial>

<sup>7</sup> Contraloría <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales>

## Comunicaciones

Las comunicaciones, en el marco del Proceso de Contratación, deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, conforme se determina en el cronograma. Las comunicaciones enviadas a la **UNIVERSIDAD**, por canales distintos a los mencionados en el cronograma, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

La **UNIVERSIDAD** responderá las comunicaciones, preferentemente, al correo electrónico. Cuando sea del caso, se responderá a través del Portal Universitario.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación, deben contener, como mínimo:

- (a) El número del Proceso de Contratación.
- (b) Los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros).
- (c) El objeto y los hechos de la solicitud.
- (d) Los anexos que requiera o desee adjuntar.

La **UNIVERSIDAD** no será responsable por la pérdida o daño emergente que pueda sufrir el **PROPONENTE**, incluyendo la pérdida de tiempo, datos o informaciones proporcionadas o enviadas por el **PROPONENTE** a los servidores electrónicos de la **UNIVERSIDAD**, que se extravíen o no lleguen dentro de los términos establecidos o lleguen incompletas o modificadas, ya sea por actos del **PROPONENTE** o sus dependientes o por actos mal intencionados de terceros (eventos de hacking) o por interrupciones en la conexión a Internet o por interrupción en la transmisión de señales o por interrupción por mantenimiento de servidores o por cualquier otro acto no imputable a la **UNIVERSIDAD**.

## Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el **PROPONENTE** o por terceros, deben ser presentadas en español para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación.

## Denuncias

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a: [auditorinterno@udea.edu.co](mailto:auditorinterno@udea.edu.co), Auditora Institucional, Universidad de Antioquia. Calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono 219-50-85, Medellín.

Las personas (diferentes a los interesados en hacer propuestas) pueden solicitar información del Proceso de Contratación que sea pública, a través del menú: **Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario:**

<http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano>

Línea Gratuita 018000416384; e-mail [atencionciudadano@udea.edu.co](mailto:atencionciudadano@udea.edu.co).

## Aceptación e interpretación de las condiciones

Las reglas aplicables a la presentación, evaluación y rechazo, entre otros, de las Propuestas Comerciales están contenidas en estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA**. El **PROPONENTE**, con la sola presentación de su Propuesta Comercial y la firma del **Anexo N° 3 Carta de Presentación y declaraciones del Proponente** los aceptan.

## 2. Objeto

Contratar las pólizas de seguros requeridas por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, como **TOMADORA Y/O ASEGURADA**, según sea el caso, para proteger sus bienes (muebles e inmuebles), personas e intereses patrimoniales, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual, en los siguientes ramos organizados por Grupos:

GRUPO I	
1	Todo Riesgo Daños Materiales
2	Manejo Global para Entidades Oficiales
3	Responsabilidad Civil Extracontractual: Predios, Labores y Operaciones
4	Transporte Automático de Mercancías
5	Transporte Automático de Valores
6	Todo Riesgo Contratistas Maquinaria y Equipo
7	Colectiva de Automóviles
8	Responsabilidad Civil Médica
GRUPO III	
1	Infidelidad y Riesgos Financieros
GRUPO IV	
1	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
GRUPO VI	
1	Seguro de Cumplimiento y RCE derivada

*Tabla 1 Grupos por ramos de seguros*

- Propuesta Total:** Cuando el **PROPONENTE** presente Propuesta Comercial por los cuatro (4) Grupos objeto de la **INVITACIÓN**.
- Propuesta Parcial:** Cuando el **PROPONENTE** presente Propuesta Comercial para uno (1) y hasta tres (3), de los cuatro (4) grupos objeto de la **INVITACIÓN**.

### Forma de presentar propuestas

El **PROPONENTE** podrá presentar Propuesta Comercial para uno o varios grupos.

La Propuesta Comercial para cada grupo debe comprender todas y cada una de las pólizas del respectivo grupo.

El **PROPONENTE** podrá presentar Propuesta Comercial en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal.

El **PROPONENTE** que presente Propuesta Comercial para el Grupo I, en forma individual o como Consorcio o Unión Temporal, y todos o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal cuente con Autorización o haya comercializado los ramos que conforman los Grupos III y IV dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta, **DEBEN** Obligatoriamente, presentar propuesta para los ramos que conforman los Grupos III y IV; en forma individual o en otra unión temporal.

La Propuesta Comercial para los Grupos III y IV puede presentarse en forma individual por alguno de los integrantes que conforman la Unión Temporal con la que se presentaron para el Grupo I, en Consorcio o en Unión Temporal con los mismos integrantes que se presenten para el grupo I o conformada por sólo algunos de los integrantes que se presentan para el Grupo I.

### 3. Cronograma

<b>Resolución de Apertura</b>	<b>Resolución Administrativa 0108 del 15 de septiembre de 2021</b>
<b>Fecha publicación</b>	15 de septiembre de 2021
<b>Lugar de ejecución del contrato</b>	Para todos los efectos legales la ciudad de Medellín, el contrato se ejecutará en las diferentes sedes de la UNIVERSIDAD y del territorio nacional.
<b>Presupuesto oficial</b>	<b>TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$3.133.976.549)<sup>8</sup></b> , distribuido conforme se establece en el numeral 5 de esta INVITACIÓN.
<b>Cuantía</b>	MAYOR (Procedimiento del artículo 33 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014).
<b>Audiencia Virtual de Aclaraciones</b>	28 de septiembre de 2021 a las 08:00 a.m.  Confirmar su asistencia en el correo electrónico <a href="mailto:seguroslogistica@udea.edu.co">seguroslogistica@udea.edu.co</a> con 24 horas de anticipación, informando el correo electrónico de las personas que van asistir. Una vez se reciba la confirmación se procederá a compartir el enlace para la Audiencia Virtual por la herramienta tecnológica que la Universidad disponga.

<sup>8</sup> Equivalen a 3.449,517 SMMLV de 2021 (\$908.526).



<b>Solicitud de modificaciones o aclaraciones</b>	Se recibirán hasta el 28 de septiembre de 2021. Las solicitudes se reciben al: Correo electrónico <a href="mailto:seguroslogistica@udea.edu.co">seguroslogistica@udea.edu.co</a> hasta las 14:00 horas
<b>Respuesta a solicitudes</b>	Hasta el 07 de octubre de 2021.
<b>Publicación de Adendas</b>	Hasta el 07 de octubre de 2021.
<b>Fecha y lugar de entrega de Propuestas Comerciales</b>	Se deben radicar el 14 de octubre de 2021, desde las 14:00 hasta las 15:00 pm, hora legal colombiana señalada por el instituto de metrología, en Medellín, carrera 44 No. 48-72 (Edificio Paraninfo, Oficina 102), las propuestas deben ser entregadas en físico y en medio electrónico contentivo de los documentos que hacen parte de la propuesta económica con todos los anexos y soportes. Las Propuestas Comerciales serán abiertas posteriormente, por la Comisión Evaluadora que designará el Ordenador del Gasto del Proceso de Contratación.
<b>Evaluación</b>	Se realizará dentro de los 15 días calendario, siguientes al cierre de la <b>INVITACIÓN</b> .
<b>Publicación del Informe de Evaluación u plazo para presentar observaciones al informe de evaluación</b>	Se pueden realizar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación de la Comisión Evaluadora.
<b>Firma de Contrato y Entrega de pólizas</b>	El <b>PROPONENTE</b> seleccionado, deberá expedir y entregar la póliza dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación y la entrega por parte de la <b>UNIVERSIDAD</b> de los listados definitivos de asegurados. De igual forma el <b>PROPONENTE</b> seleccionado, deberá otorgar carta de Amparo Provisional de Cobertura dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la Adjudicación, hasta tanto se emita la respectiva póliza. Adicional a lo anterior el <b>PROPONENTE</b> deberá suscribir documento dentro de los tres (3) días siguientes, con la <b>UNIVERSIDAD</b> que hará las veces de contrato, donde se establecerán las cláusulas y demás acuerdos que no hayan quedado establecidos o delimitados dentro de la póliza.
<b>Duración del contrato</b>	Doce (12) meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2021 a las 00:00 horas, hasta las 24:00 horas del 31 de octubre de 2022
<b>Publicidad</b>	Los interesados podrán descargar, sin costo alguno, los Términos de Referencia en el Portal Universitario de la Universidad de Antioquia, en el link <a href="http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar">http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar</a>

#### 4. Vigencia Técnica de las pólizas de seguro

La vigencia técnica de las pólizas de seguro a contratar será de doce (12) meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2021 a las 00:00 horas, hasta las 24:00 horas del 31 de octubre de 2022.

Es pertinente aclarar que el Grupo VI tiene vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2021, el contrato ya fue adicionado en un 50%, el comportamiento en la ejecución señala que los recursos no serán suficientes hasta la fecha de terminación del contrato (31/12/2021), como se detalla a continuación:

•	Valor inicial del contrato	\$255.052.176
•	Valor adición	\$127.526.088
•	Total, de recursos del contrato	\$382.578.264

Con corte al 30 de junio de 2021 se han facturado primas derivadas del Grupo VI por valor de \$285.337.063 para una ejecución del 74.58% del total de los recursos para este ramo, quedando un saldo por ejecutar de 97.241.201; como el promedio mensual aproximado facturado es de \$31.882.000, se evidencia que los recursos existentes a la fecha (julio de 2021) no son suficientes para cumplir con la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 en lo respecta al Grupo VI – Póliza de Cumplimiento y RCE Derivada; por lo que respetuosamente se solicitó al Comité Técnico de Contratación y al Consejo Superior Universitario autorizar la inclusión del Grupo VI en esta nueva licitación, (la ejecución del Grupo VI, solo iniciará al momento de agotarse los recursos existentes), en aras de proteger a la Universidad de Antioquia ante los riesgos de Pólizas de Cumplimiento y RCE Derivada.

#### 5. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial estimado es la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$3.133.976.549)**, el cual incluye el valor de las primas y todos los impuestos a que haya lugar. Está respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1000816505 del 13 de julio de 2021 y el 1000816512 del 1 de enero de 2022 vigencia futura, que se distribuye entre los seguros a contratar, tal y como se muestra en la Tabla #2:

<b>PÓLIZAS GRUPO I</b>		
<b>Pólizas</b>		<b>Prima 12 meses con IVA</b>
1	Todo Riesgo Daños Materiales	\$1.856.884.074
2	Manejo Global para Entidades Oficiales	
3	Responsabilidad Civil Extracontractual: Predios, Labores y Operaciones	
4	Transporte Automático de Mercancías	
5	Transporte Automático de Valores	
6	Todo Riesgo Contratistas Maquinaria y Equipo	
7	Colectiva de Automóviles	



**Vicerrectoría Administrativa**

8	Responsabilidad Civil Médica	
	Valor establecido para inclusiones durante la vigencia	\$38.516.724
<b>Total Grupo I</b>		<b>\$1.895.400.797</b>
<b>PÓLIZAS GRUPO III</b>		
	<b>Pólizas</b>	<b>Prima 12 meses con IVA</b>
1	Infidelidad y Riesgos Financieros	\$203.546.636
<b>Total Grupo III</b>		<b>\$203.546.636</b>
<b>PÓLIZAS GRUPO IV</b>		
	<b>Pólizas</b>	<b>Prima 12 meses con IVA</b>
1	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$435.029.115
<b>Total Grupo IV</b>		<b>\$435.029.115</b>
<b>PÓLIZAS GRUPO VI</b>		
	<b>Pólizas</b>	<b>Prima 12 meses con IVA</b>
1	Seguro de Cumplimiento y RC Derivada de Cumplimiento	\$600.000.000
<b>Total Grupo VI</b>		<b>\$600.000.000</b>
<b>Total Presupuesto Programa de Seguros UdeA 2021-2022</b>		<b>\$3.133.976.549</b>

*Tabla 2 Distribución presupuestal por Grupos y ramos de seguros*

Forma de pago: La **UNIVERSIDAD** pagará a la(s) **ASEGURADORA(S)** que resulte(n) adjudicada(s) el valor correspondiente a la prima, mediante transferencia bancaria, dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la fecha de emisión de cada una de las pólizas y a la aprobación por parte de la **UNIVERSIDAD** en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de la **ASEGURADORA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **PROPONENTE** debe tener en cuenta que, dentro del valor del presupuesto oficial para los Grupos I, la **UNIVERSIDAD** destinará recursos para atender el pago de primas posteriores por las modificaciones y/o aumento de los valores asegurados que se presenten durante la vigencia del contrato, el valor destinado para las modificaciones se verán reflejados en los cuadros de Resumen Económico de la Propuesta de cada grupo y es de obligatorio cumplimiento su inclusión en la Propuesta, sin que exceda el presupuesto oficial para cada grupo, so pena del rechazo para el grupo correspondiente.

## 6. Audiencia Virtual de Aclaraciones

El **PROPONENTE**, podrá participar de la Audiencia de Aclaraciones donde se atenderán todas las dudas que surjan luego de la lectura de los Términos de Referencia y los Anexos publicados, posteriormente podrán enviar sus preguntas sobre los bienes (muebles e inmuebles) asegurables de la Universidad de Antioquia, para obtener un conocimiento específico de los mismos.

Esta audiencia se realizará en la fecha, hora y lugar establecido en el cronograma. La audiencia virtual no es obligatoria. Pero el **PROPONENTE** no podrá, posteriormente, aducir desconocimiento de las características y del estado de los bienes a cubrir y/o los riesgos de los activos e intereses de propiedad o por los que sea legal o contractualmente responsable la **UNIVERSIDAD**.

## 7. Requisitos de Participación

Todos los requisitos de participación<sup>9</sup> son habilitantes. Por tanto, se revisará SÍ CUMPLEN o NO CUMPLEN los requisitos, conforme disponen las normas universitarias.

### 7.1 Requisitos jurídicos:

Podrán participar las sociedades **ASEGURADORAS** autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para expedir seguros y funcionar en Colombia, en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, para lo cual deben cumplir los siguientes requisitos:

Sociedad **ASEGURADORA** en forma individual:

	REQUISITOS JURÍDICOS	MEDIO DE PRUEBA
1	Ser una sociedad ASEGURADORA, con: (i) Capacidad jurídica para celebrar contratos y tener como objeto social principal la venta de seguros. (ii) Estar autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia en el o los ramos de la Tabla 1, en el o los que presente propuesta. (iii) Tener una duración igual o mayor a CINCO (5) años, contados a partir del cierre de la <b>INVITACIÓN</b> .	(i) Certificado de existencia y representación legal <sup>10</sup> del <b>PROPONENTE</b> expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del <b>PROPONENTE</b> , con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la <b>INVITACIÓN</b> . (ii) Certificado de autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia

<sup>9</sup> Artículo 34 Resolución Rectoral 39.475 de 2014: “**ARTÍCULO 34. Requisitos de participación:** Para los efectos del presente reglamento, se entiende por requisitos de participación, aquellas calidades o características mínimas que miden la aptitud de los proponentes para presentar propuestas en los procesos de contratación, no así de la Propuesta. Estos requisitos son entre otros, jurídicos, técnicos, organizacionales, económicos y financieros, ambientales, de oportunidad y calidad, que habilitan al proponente para participar en el proceso y por lo tanto no otorgan puntaje. Los anteriores requisitos al igual que los documentos que los acrediten, se indicarán en los términos de referencia, de manera objetiva, razonable y proporcional teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, valor del contrato, el análisis de mercado, lugar de ejecución del contrato y los intereses de la Universidad y en todo caso estarán sujetos a verificación.”

<sup>10</sup> Cuando la Propuesta Comercial se presente en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de las personas jurídicas debe anexar el certificado.

	<b>REQUISITOS JURÍDICOS</b>	<b>MEDIO DE PRUEBA</b>
	(iv) Tener sucursal o agencia en la ciudad de Medellín.	otorgado al <b>PROPONENTE</b> <sup>11</sup> para el ramo de seguros en que participe. (iii) Autorización del máximo órgano social de la sociedad, <u>cuando</u> el representante legal tenga limitaciones para presentar la Propuesta Comercial y expedir el contrato de seguros. (iv) Certificado de existencia y representación legal <sup>12</sup> del <b>PROPONENTE</b> expedido por la Superintendencia Financiera, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la <b>INVITACIÓN</b>
2	No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Consejo Directivo, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la <b>UNIVERSIDAD</b> , conforme con la Constitución, la Ley y el Acuerdo Superior 395 de 2011 de la Universidad de Antioquia.	(i) Carta de presentación y declaraciones del <b>PROPONENTE (Anexo 3)</b> debidamente diligenciado y firmado. (ii) Certificado de existencia y representación legal <sup>13</sup> del <b>PROPONENTE</b> expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del <b>PROPONENTE</b> , con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la <b>INVITACIÓN</b> . (iii) Certificado de existencia y representación legal <sup>14</sup> del <b>PROPONENTE</b> expedido por la Superintendencia Financiera, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la <b>INVITACIÓN</b> . (iv) Cedula de ciudadanía del representante legal.
3	No estar en cesación de pagos o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la <b>UNIVERSIDAD</b> presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	(i) Carta de presentación y declaraciones del <b>PROPONENTE (Anexo 3)</b> debidamente diligenciado y firmado. (ii) Certificado de existencia y representación legal <sup>15</sup> del <b>PROPONENTE</b> expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del <b>PROPONENTE</b> , con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la <b>INVITACIÓN</b> .

<sup>11</sup> Cuando la Propuesta Comercial se presente en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de las personas jurídicas consorciadas o unidas temporalmente, deben estar autorizadas por la Superintendencia Financiera.

<sup>12</sup> Cuando la Propuesta Comercial se presente en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de las personas jurídicas debe anexar el certificado.

<sup>13</sup> Cuando la Propuesta Comercial se presente en Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas debe anexar el certificado.

<sup>14</sup> Cuando la Propuesta Comercial se presente en Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas debe anexar el certificado.

<sup>15</sup> Cuando la Propuesta Comercial se presente en Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas debe anexar el certificado.

	<b>REQUISITOS JURÍDICOS</b>	<b>MEDIO DE PRUEBA</b>
4	Haber cumplido con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales <sup>16</sup> , en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Propuesta Comercial. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal ( <b>Anexo N° 5 o una similar</b> ), debidamente diligenciado y firmado.
5	No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	Certificado del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República <sup>17</sup> .
6	Estar inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre de la <b>INVITACIÓN</b> , en alguna de las siguientes categorías de la UNSPSC <sup>18</sup> : <b>84131500; 84131600</b>	Certificado de Registro Único de Proponentes –RUP- de la Cámara de Comercio del domicilio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la <b>INVITACIÓN</b> .
7	Estar inscrita en el Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia del RUT.
	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del (los) grupo (s) para el (los) cual (es) presenta oferta; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, La garantía aquí solicitada deberá ser expedida por una compañía diferente al <b>PROPONENTE</b> y prorrogable en caso de solicitarlo la <b>UNIVERSIDAD</b> . Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

### Para sociedad ASEGURADORA en forma de Consorcio o Unión Temporal

El **PROPONENTE** que se presente en Consorcio o Unión Temporal, conoce y acepta que cada participante debe:

Cumplir con los requisitos exigidos para la **ASEGURADORA** en forma individual.

Celebrar y adjuntar el contrato de conformación de Consorcio o Unión Temporal igual o similar al modelo del **Anexo 6**.

El **PROPONENTE** podrá, en desarrollo de la autonomía de la voluntad, elaborar y suscribir su propio contrato de Consorcio o Unión Temporal, cumpliendo con los siguientes requisitos

<sup>16</sup> Lo exige la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

<sup>17</sup> Lo exige el Art. 60 Ley 610 de 2000.

<sup>18</sup> **United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) o Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas**, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Fue adoptado por el Decreto 510 de 2013.

mínimos:

1. Indicar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En caso de ser a título de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de la participación en la Propuesta Comercial y en su ejecución.
2. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal, y la compañía líder que expedirá las pólizas.
4. No modificar, después de firmado y entregado, los términos del Consorcio o la Unión Temporal, sin el consentimiento previo y escrito de la **UNIVERSIDAD**.
5. Presentar Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.
6. Los demás que la ley y la autonomía de la voluntad les permita.

La **UNIVERSIDAD** no aceptará que en el nombre del Consorcio o Unión Temporal se utilice la marca registrada "Universidad de Antioquia®", la sigla "UdeA", "UDA" o similares, para evitar confusiones de terceros con la Institución.

## 7.2 Requisito de experiencia

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el **PROPONENTE** en el RUP, clasificados en al menos una de las siguientes CLASES del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	84	13	15
Seguros de vida, salud y accidentes	84	13	16

Para considerar hábil al **PROPONENTE** se tomarán un máximo de cinco (5) contratos registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el grupo o grupos en el que pretenda participar.

Para la verificación del requisito de **PROPONENTE** plural; el valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio u unión temporal deberá corresponder como mínimo a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). La sumatoria de estos cinco (5) contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el grupo o grupos en el o los que pretenda participar. En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa y deberá cumplir las demás condiciones en materia de experiencia definidas para los **PROPONENTE** individuales.

Si el **PROPONENTE** plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el **PROPONENTE** informará cuales de los contratos se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente **PROPONENTE** plural.

El requisito se verificará mediante el certificado único de proponentes - RUP

### 7.3 Requisitos de capacidad financiera:

El **PROPONENTE** debe probar la siguiente capacidad financiera:

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.00 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total	Menor o igual al 95%

**Prueba:** La capacidad financiera, es decir el Indicador de Liquidez y el Nivel de Endeudamiento se verificará mediante el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 579 del 2021.

Cuando se presente Propuesta Comercial, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debe cumplir con los requisitos.

### 7.4 Requisitos Comerciales

La Propuesta Comercial debe cumplir, mínimo con los siguientes requisitos comerciales:

1. Estar en PESOS COLOMBIANOS. Con la sola presentación, se entiende que incluyó todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones en los que debe incurrir.
2. Tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del cierre de la **INVITACIÓN**. Plazo que es prorrogable, a solicitud de la **UNIVERSIDAD**, en caso de que no se pueda adjudicar dentro de dicho término.
3. No modificar los formatos, formularios o modelos del Proceso de Contratación, sin la autorización previa y expresa de la **UNIVERSIDAD**.
4. Ser irrevocable, una vez presentada (artículo 846<sup>19</sup> del Código de Comercio).

<sup>19</sup> **ARTÍCULO 846. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA.** La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario.

La propuesta conserva su fuerza obligatoria, aunque el proponente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la Propuesta y su aceptación, salvo que de la naturaleza de la Propuesta o de la voluntad del proponente se deduzca la intención contraria.

**Vicerrectoría Administrativa**

5. El **PROPONENTE** conoce y acepta que la **UNIVERSIDAD** no firma pagarés en blanco.

Si el **PROPONENTE** determina que debe solicitarle a la **UNIVERSIDAD** un pagaré con un monto o valor establecido, deberá informarlo con la presentación de la propuesta y la **UNIVERSIDAD** evaluará la viabilidad de firmar o no dicho pagaré.

El **PROPONENTE** deberá adjuntar junto con su propuesta, los clausulados de condiciones generales depositados ante la Superintendencia Financiera, de los ramos a los cuales presenta oferta.

La **UNIVERSIDAD NO** se obliga a contratar por el sólo hecho de recibir la Propuesta Comercial.

La **UNIVERSIDAD NO** acepta Propuestas Comerciales bajo la modalidad de coaseguro.

**8. Corredora de Seguros**

La **UNIVERSIDAD** informa que tiene suscrito y vigente el contrato VRA-DSL-001-2017 con Delima Marsh S.A., como corredora de seguros. Dentro del proceso de contratación el corredor manifestó que el techo o porcentaje de comisión máximo que está dispuesto a cobrar, en los siguientes ramos son:

<b>RAMO</b>	<b>%COMISIÓN POR INTERMEDIACIÓN PROPUESTA</b>
Accidentes Personales	15.2%
Automóviles	11.4%
Responsabilidad Civil Médica	12.35%
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	12.35%
Todo Riesgo Daño Material	13.3%
Cumplimiento	19%

Los valores establecidos en el cuadro anterior no pueden ser superados, pues fue el mismo corredor de seguros el que manifestó que no cobraría ninguna suma superior a dichos porcentajes. Los demás ramos corresponderán a la negociación directa entre el corredor de seguros y la aseguradora.

**9. Matriz de riesgos contractuales**

El **PROPONENTE** conoce y acepta la matriz de riesgos contractuales elaborada por la **UNIVERSIDAD** y puesta a su disposición (**Anexo B**).

Los riesgos contractuales son riesgos que tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato durante su desarrollo y ejecución, siempre que sean previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales

En cumplimiento del artículo 24 del Acuerdo Superior 419 de 2014 y el artículo 51 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014, fueron identificados, establecidos y asignados por la **UNIVERSIDAD** durante la etapa de planeación del Proceso de Contratación.

### **10. Garantía de seriedad de la Propuesta Comercial**

El **PROPONENTE** debe otorgar a favor de la **UNIVERSIDAD**, garantía de seriedad de la Propuesta Comercial, a favor de entidades Estatales, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto oficial del grupo o grupos a los que va a participar; con una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente **INVITACIÓN**. La garantía aquí solicitada deberá ser expedida por una compañía diferente al **PROPONENTE** y prorrogarse en caso de solicitarlo la **UNIVERSIDAD**.

La garantía de seriedad de la Propuesta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato, sin justa causa, por parte del **PROPONENTE**.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Propuesta Comercial hasta la legalización del (los) contratos (s) que se adjudique (n).
- c) El retiro de la Propuesta Comercial, después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

### **11. Ampliación de Plazos**

La **UNIVERSIDAD** podrá ampliar los plazos del cronograma del Proceso de Contratación, cuando lo estime necesario o conveniente. Las personas interesadas podrán solicitar a la **UNIVERSIDAD** la ampliación de los plazos del cronograma, por motivos técnicos o jurídicos. La **UNIVERSIDAD** evaluará la solicitud y decidirá sobre la misma. La ampliación del cronograma de la **INVITACIÓN**, se realizará mediante Adenda.

### **12. Solicitud de modificaciones o aclaraciones**

Las personas interesadas podrán solicitar, por escrito, las modificaciones o aclaraciones a los Términos de Referencia, que estimen necesarias o convenientes, dentro de los términos establecidos en el cronograma de la **INVITACIÓN**. Las solicitudes deben:

- **Enviarse por correo electrónico a la cuenta:** [seguroslogistica@udea.edu.co](mailto:seguroslogistica@udea.edu.co)

No se dará trámite a ninguna solicitud de modificación o aclaración, que se reciba posterior a la fecha y hora establecidas en el cronograma.



La **UNIVERSIDAD** determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituyen o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, se elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario. En caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante.

Las Adendas publicadas son de obligatorio cumplimiento para presentar la Propuesta Comercial.

### 13. Preparación y presentación de la Propuesta Comercial

El **PROPONENTE** sólo debe entregar **UN (1) ORIGINAL** de la Propuesta Comercial, en formato físico y una copia en medio óptico (CD/DVD), con los siguientes lineamientos mínimos:

1. Elaborarla en idioma español, en su papelería empresarial o comercial.
2. Elaborarla en papel tamaño carta.
3. Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: "Página 1/15" o "Página 1 de 15"
4. Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
5. Legajar o empastar las hojas o folios, para evitar desorden o pérdida de documentación.
6. Incluir la Propuesta Comercial en un sobre de manila o material similar, cerrado y rotulado para su fácil identificación
7. Las fotocopias de los documentos que acompañan la propuesta original, deberán estar al 100%; no se admiten reducciones.
8. Marcar el sobre así:

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
Invitación Pública No. VA-DSL-075-2021  
Contratar las pólizas de seguros requeridas por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, como TOMADORA Y/O ASEGURADA, según sea el caso, para proteger sus bienes (muebles e inmuebles), personas e intereses patrimoniales, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.  
Propuesta presentada por:  
Nombre o razón social:  
Dirección:  
No. Teléfono:  
Correo electrónico:  
**ORIGINAL**

**Advertencias:** El **Anexo 4** (Propuesta Económica) se debe presentar en formato físico y digital en Microsoft Excel®.

### 14. Entrega y radicación de la Propuestas Comercial

La Propuesta Comercial la debe entregar y radicar personalmente el **PROPONENTE**, o a través de un mensajero o de una persona delegada para tal fin bajo la responsabilidad de aquél, en la fecha, hora límite y lugar establecido en la **INVITACIÓN**.

La Propuesta Comercial que se presente o llegue después de la fecha y hora límite establecida en la **INVITACIÓN**, será rechazada allí mismo sin abrirse.

La **UNIVERSIDAD**, NO admite Propuestas Comerciales por correo electrónico.

### **15. Apertura, revisión y evaluación de Propuestas Comerciales**

La Comisión Evaluadora será designada, por escrito, por el funcionario responsable del proceso de contratación, quien le asignará las funciones.

La(s) Propuesta(s) Comercial(es), radicada(s) en la Ventanilla Única de Correspondencia, será(n) posteriormente abierta(s) al recibo, por la Comisión Evaluadora y procederá a abrirlas, revisarla(s) y evaluarla(s), conforme a las funciones asignadas.

La revisión y evaluación de la(s) Propuesta(s) Comercial(es) se realizará en dos fases, que son eliminatorias o preclusivas, es decir, una Propuesta Comercial debe cumplir con los requisitos de participación o habilitantes, para pasar a la fase de evaluación.

La **UNIVERSIDAD** realizará la evaluación de la(s) Propuesta(s) Comercial(es), y adjudicará el respectivo contrato una vez surtido el término de publicación de la evaluación y respuesta a las posibles observaciones que se presente.

La **UNIVERSIDAD** podrá solicitar al **PROPONENTE** información, aclaración, precisión, explicación que estime necesaria o indispensable o conveniente para realizar la revisión y evaluación de la Propuesta Comercial, con el objetivo de cumplir los fines de la contratación universitaria.

La **UNIVERSIDAD** fijará un término prudencial pero perentorio para que el **PROPONENTE** responda la solicitud efectuada. Si aquél no responde, o lo hace por fuera del término concedido, se evaluará la Propuesta Comercial con la información recibida el día de cierre de la **INVITACIÓN**.

#### **Fase 1. Revisión de requisitos habilitantes**

La **UNIVERSIDAD** revisará y verificará que el **PROPONENTE** cumpla con los requisitos habilitantes o de participación establecidos en esta **INVITACIÓN**: jurídicos, de experiencia, financieros y comerciales, en forma cualitativa (CUMPLE/ NO CUMPLE). La ausencia de requisitos habilitantes es subsanable.

El **PROPONENTE** que cumpla con los requisitos de la Fase 1, pasará a la Fase 2 (evaluación de Propuesta Comercial).

#### **Fase 2. Evaluación de Propuesta Comercial**

**Factores de Evaluación:** Se evaluará las propuestas con los siguientes criterios, sobre un puntaje total de **1.000 puntos**. Para cada uno de los grupos se determina la siguiente

distribución.

**Evaluación técnica y económica para los Grupos I, III, IV y VI:**

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO. Condiciones Técnicas Complementarias (Anexo 2)	300
FACTOR ECONÓMICO. Costo del Seguro – Prima incluido el IVA.	700
<b>TOTAL, PUNTAJE</b>	<b>1.000</b>

Nota: Para los seguros de Todo Riesgo Daños Materiales (perteneciente al Grupo I), para el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros (Grupo III) y para el seguro de Responsabilidad Civil Derivada de Cumplimiento (Grupo VI), la evaluación se realizará de la siguiente forma:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO. Condiciones Técnicas Complementarias (Anexo 2)	300
FACTOR ECONÓMICO. Costo del Seguro – Prima incluido el IVA.	400
Deducibles	300
<b>TOTAL, PUNTAJE</b>	<b>1.000</b>

**Primero: FACTOR TÉCNICO: Condiciones Técnicas Complementarias (hasta 300 PUNTOS).** Aplica para todos los grupos.

Se otorgará el máximo puntaje luego de dar aplicación a los criterios definidos en las Condiciones Técnicas Complementarias (**Anexo 2**).

El **PROPONENTE** que no oferte Condiciones Técnicas Complementarias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas.

En caso de que el **PROPONENTE** oferte un valor inferior, se otorga la calificación de forma proporcional aplicando regla de tres simple.

En caso de que el **PROPONENTE** oferte un valor superior, se otorga la calificación plena en el ítem respectivo.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje y se harán aproximaciones hacia arriba después de 0,50.

**Segundo: FACTOR ECONÓMICO**

**FACTOR ECONÓMICO PARA LOS GRUPOS I, III, IV y VI - HASTA SETECIENTOS (700) PUNTOS.**

La propuesta que ofrezca la menor prima por ramo (incluidos impuestos) obtendrá una calificación de 700 puntos, las demás tendrán una calificación proporcional inferior, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Menor Prima Ofertada

----- X 700=  
Prima Ofrecida de la oferta evaluada

Posteriormente al puntaje obtenido en cada ramo, se asignará un puntaje ponderado de acuerdo al peso de ponderación por ramo establecido en el numeral que se encuentra a continuación, para así determinar el puntaje total por grupo en el Factor Económico.

**FACTOR ECONÓMICO GRUPO VI - HASTA SETECIENTOS (700)**

Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizarán las siguientes fórmulas:

AMPARO	FÓRMULA	PUNTAJE MÁXIMO
Cumplimiento del contrato y demás amparos	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 400}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	400
Seriedad de la oferta	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 50}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	50
Disposiciones Legales	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 25}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	25
Cauciones judiciales	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 25}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	25
Arrendamiento	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 25}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	25
Entrega de premios	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 25}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	25
Responsabilidad Civil Derivada de Cumplimiento	$\frac{\text{Menor Tasa Ofertada} \times 150}{\text{Tasa Ofrecida}} = \text{Puntaje}$	150

**Tercero: FACTOR ECONOMICO**

**FACTOR ECONÓMICO PARA LOS SEGUROS DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (PERTENICIENTE AL GRUPO I), E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS (GRUPO III) - HASTA CUATROCIENTOS (400) PUNTOS.**

La propuesta que ofrezca la menor prima por ramo (incluidos impuestos) obtendrá una calificación de 400 puntos, las demás tendrán una calificación proporcional inferior, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Menor Prima Ofertada  
----- X 400=  
Prima Ofrecida de la oferta evaluada

Posteriormente al puntaje obtenido en cada ramo, se asignará un puntaje ponderado de acuerdo al peso de ponderación por ramo establecido en el numeral que se encuentra a continuación, para así determinar el puntaje total por grupo en el Factor Económico.

**Cuarto: FACTOR ECONOMICO - DEDUCIBLES**

**FACTOR ECONÓMICO - DEDUCIBLES PARA LOS SEGUROS DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (PERTENICIENTE AL GRUPO I), INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS (GRUPO III) y PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO (GRUPO VI) - HASTA TRESCIENTOS (300) PUNTOS.**

Se otorgará el máximo puntaje luego de dar aplicación a los criterios definidos en las Condiciones Técnicas Complementarias (**Anexo 2**).

**Ponderación de Puntos**

Después de realizar la calificación para cada póliza, se aplicará la siguiente ponderación por póliza.

Cada póliza se calificará individualmente sobre la base de 1.000 y luego se aplicarán los porcentajes de incidencia o ponderación que se relacionan a continuación. Aplicables tanto al factor técnico como económico, que conforman la evaluación:

ITEMS	PÓLIZAS	PONDERACIÓN
GRUPO I	1 Todo Riesgo Daños Materiales	79,85%
	2 Manejo Global para Entidades Oficiales	1,58%
	3 Responsabilidad Civil Extracontractual: Predios, Labores y Operaciones	1,89%
	4 Transporte Automático de Mercancías	0,22%
	5 Transporte Automático de Valores	0,02%
	6 Todo Riesgo Contratistas Maquinaria y Equipo	0,07%
	7 Colectiva de Automóviles	8,46%
	8 Responsabilidad Civil Médica	7,91%

ITEMS		PÓLIZAS	PONDERACIÓN
GRUPO III	1	Infidelidad y Riesgos Financieros	100,00%

ITEMS		PÓLIZAS	PONDERACIÓN
GRUPO IV	1	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	100,00%

ITEMS		PÓLIZAS	PONDERACIÓN
GRUPO VI	1	Seguro de Cumplimiento y RC Derivada de Cumplimiento	100,00%

### 16. Criterios de desempate

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

- Haya obtenido el mayor puntaje en el Factor Económico.
- Haya obtenido el mayor puntaje en el Factor Técnico.

#### Si persiste el empate:

Se seleccionará al PROPONENTE que acredite dentro de su nómina, por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del PROPONENTE que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral; Debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

EL PROPONENTE deberá presentar una de las siguientes acreditaciones, con la cual se pueda dar aplicación al último criterio de desempate señalado:

- Certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el PROPONENTE tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.
- Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde conste que el personal en condiciones de discapacidad permanecerá contratado al menos por el plazo del contrato objeto de éste proceso de selección.

Una vez agotados los criterios antes indicados y en caso de persistir el empate se dirimirá el orden de elegibilidad para aquella aseguradora que tenga el menor nivel de endeudamiento.

### 17. Presentación del informe de evaluación

La Comisión Evaluadora entregará al Comité Técnico de Contratación, el informe de evaluación suscrito por cada uno de los miembros.

El Informe será publicado en el Portal Universitario, por el término de **CINCO (5)** días hábiles. El **PROPONENTE** puede formular observaciones, las cuales serán respondidas por la Comisión Evaluadora y también se publicarán en el Portal Universitario con el informe definitivo.

### 18. Rechazo y eliminación de Propuestas

La **UNIVERSIDAD** rechazará Propuestas, cuando el **PROPONENTE**:

1. No cumpla con los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, salvo que el o los requisitos faltantes sean subsanables, conforme a lo previsto en la **INVITACIÓN** o la ley.
2. Se supere el presupuesto oficial.
3. Presente la propuesta de forma extemporánea, esto es, luego de la fecha y hora fijada para el cierre de la **INVITACIÓN** o en un lugar diferente al establecido para la entrega de la propuesta de la presente **INVITACIÓN**.
4. No tenga en cuenta o no contemple las aclaraciones o respuestas a las observaciones o las modificaciones legal y oportunamente, mediante Adenda a los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** realizadas por la **UNIVERSIDAD**.
5. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias.
6. No entregue, aporte o envíe los documentos o la información requerida por la **UNIVERSIDAD**, dentro del término concedido para subsanar requisitos habilitantes o de participación. O que, habiéndolos entregado, lo haga de forma extemporánea.
7. Ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros **PROPONENTES**, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la **UNIVERSIDAD**, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros **PROPONENTES**.
8. Realice hechos o acuerdos previos tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la **UNIVERSIDAD** o de otros **PROPONENTES**.
9. Ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a la Comisión Evaluadora de la **UNIVERSIDAD**.
10. Presente una Propuesta Comercial que no contenga todos los ramos que conforman el o los grupos para los cuales se presenta.
11. Presente Propuesta Comercial para el Grupo I, y que pese a contar con autorización y/o que haya comercializado los productos (pólizas) de infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Servidores Públicos durante los últimos tres (3) años, no presente propuesta para los Grupos III, IV.  
En caso de no cumplir estos requerimientos se rechazará la Propuesta Comercial tanto en el Grupo I como en los Grupos III, IV.
12. Presente propuesta económica para el Grupos I, sin incluir el valor establecido para atender las modificaciones o inclusiones posteriores.
13. "No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia".
14. Cuando el **PROPONENTE**, habiendo sido requerido por la Universidad para aportar

**Vicerrectoría Administrativa**

documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido por la **UNIVERSIDAD**.

15. Cuando el **PROPONENTE** ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros **PROPONENTE**, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros **PROPONENTES**.
16. La presentación de más de una (1) oferta por un mismo **PROPONENTE** o por interpuesta persona, o por empresas del mismo grupo empresarial, o ser el Representante Legal o Socio de más de una sociedad participante en el presente proceso.

**19. Declaración de proceso desierto**

La **UNIVERSIDAD** declarará desierto el Proceso de Contratación porque:

1. Se presente motivos que impidan la escogencia del mejor **PROPONENTE**.
2. Sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la **UNIVERSIDAD** cumplir la obligación contractual futura.
4. No se presente ninguna Propuesta Comercial.
5. No resulte habilitada ninguna Propuesta Comercial.

La declaración de desierto de esta negociación no da derecho a los **PROPONENTES** para solicitar indemnización alguna.

La **UNIVERSIDAD** notificará personalmente al **PROPONENTE** que resulte ganador.

**Advertencia:** Cuando se presente un (1) sólo **PROPONENTE** o cuando una (1) sola Propuesta Comercial cumpla con los requisitos, no será causa o motivo, para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la **UNIVERSIDAD**.

**20. Adjudicación del contrato**

El o los contratos se adjudicarán una vez se cumpla el término de publicación del informe de evaluación y plazo para presentar observaciones y respuestas al informe de evaluación; al **PROPONENTE** que ocupó el primer lugar en cada grupo, si ello favorece los intereses de la **UNIVERSIDAD**.

La adjudicación se hará mediante Resolución Administrativa motivada contra la cual no procede recurso alguno y será notificada al **PROPONENTE** favorecido según lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La **UNIVERSIDAD** podrá, si el **PROPONENTE** seleccionado no cumple su Propuesta Comercial, proceder así:

1. Adjudicar el contrato al **PROPONENTE** calificado en el lugar subsiguiente;



2. Abrir un nuevo Proceso de Contratación.

Lo anterior, no implica que la **UNIVERSIDAD** haya renunciado o renuncie a ejercer las acciones legales que le correspondan por los eventuales daños y perjuicios que cause la conducta del **PROPONENTE**.

## **20.1 Documentos y trámites para celebrar el contrato**

El **PROPONENTE** seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula del representante legal.
2. De ser necesario, la autorización para contratar por el órgano competente.
3. Cámara de Comercio con vigencia igual o menor a 30 días.
4. Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la Propuesta Comercial; o aquellos que, siendo aportados con la Propuesta Comercial, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.
5. Tramitar a inscripción<sup>20</sup>, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la Universidad de Antioquia en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato.

## **21. Firma de Contrato y Entrega de pólizas**

El **PROPONENTE** seleccionado, deberá expedir la póliza de seguros y entregarla a la **UNIVERSIDAD**, por conducto de su **CORREDORA DE SEGUROS**, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS** hábiles siguientes a la adjudicación. Se deberá tener especial cuidado para que la póliza coincida plenamente con las estipulaciones de la Propuesta Comercial aceptada por la **UNIVERSIDAD**, toda vez que ante la diferencia entre los dos documentos (póliza y Propuesta Comercial), prevalecerá siempre la Propuesta Comercial, en las condiciones que sea aceptada por la **UNIVERSIDAD**, sin que haya lugar a modificaciones con posterioridad a la selección.

De igual forma el **PROPONENTE** seleccionado, deberá otorgar carta de Amparo Provisional de Cobertura dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, hasta tanto se emita la respectiva póliza.

Adicional a lo anterior el **PROPONENTE** deberá suscribir documento con la **UNIVERSIDAD** que hará las veces de contrato, donde se establecerán las cláusulas y demás acuerdos que no hayan quedado establecidos o delimitados dentro de la póliza.

**Nota:** Se le aclara a los **PROPONENTES**, que si bien es cierto el Código de Comercio colombiano en su artículo 1046 establece como prueba del contrato de seguro, la póliza, la **UNIVERSIDAD** deberá dejar plasmados por escrito los acuerdos que no estén establecidos en la misma, para ello se suscribirá documento independiente a la póliza establecido en el **Anexo N°14** (Formato minuta contrato).

<sup>20</sup> <https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/inscripcion-proveedor>

## **22. Garantías para legalizar el contrato**

No se solicitarán pólizas de cumplimiento o garantías adicionales, conforme con lo dispuesto en artículo 49 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014 y en razón del análisis efectuado en la matriz de riesgos. Así mismo, considerando que la Superintendencia Financiera ejerce un estricto control y seguimiento a las compañías aseguradoras bajo su vigilancia, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, verificando su capacidad operativa y financiera antes de que estas puedan ofrecer un producto al mercado.

En caso de presentarse un incumplimiento la **UNIVERSIDAD** acudirá a la Superintendencia Financiera con el fin de hacer valer las estipulaciones del contrato.

## **23. Modificaciones y Adiciones al contrato**

### **1. Modificaciones**

Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en las pólizas.

No obstante, por la naturaleza jurídica del contrato de seguro (de tracto sucesivo), la **ASEGURADA** enfatiza que podrá incluir o excluir cargos, aumentar o disminuir valores asegurados o efectuar cualquier otra modificación que considere necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes, con el cobro o devolución de la prima respectiva.

Así mismo, si dentro de la vigencia de las pólizas se presentan modificaciones en las condiciones legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor de la **ASEGURADA**, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas en el contrato y en la póliza, siempre y cuando no impliquen incremento en los costos de las primas inicialmente pactadas.

### **2. Adiciones**

El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Las condiciones de aseguramiento, tasas, deducibles y demás condiciones particulares y generales, ofrecidas en este proceso, se mantendrán en firme por el término de la garantía de seriedad de la propuesta y una vez suscritas las pólizas se mantendrán en firme durante el tiempo de la vigencia adjudicada. En ningún caso se podrá aumentar la tasa ofertada.

Para efectos de la aplicación de esta condición, la aseguradora presentará a la entidad con una antelación mínima de ciento cincuenta (150) días calendario, antes de finalizar la vigencia adjudicada, la propuesta de las condiciones en que otorgará la adición (prórroga), en caso contrario se dará por entendido que la Compañía acepta la adición hasta el límite legal establecido en la Ley 80 de 1993, para la adición de los contratos y manteniendo las mismas condiciones ofertadas en este proceso.

## 24. Normativa aplicable al proceso de contratación

El Proceso de Contratación se rige, en esencia, por la siguiente normativa. Téngala presente<sup>21</sup>:

1. [Acuerdo Superior 419 del 2014 \(Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia\)](#).<sup>22</sup> Modificado por el Acuerdo Superior 449 de 2017<sup>23</sup>.
2. [Resolución Rectoral 39.475 de 2014](#)<sup>24</sup> (Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y se dictan otras disposiciones), modificada por las resoluciones rectorales 40631 y 40632 de 2015 y 44953 de 2018.
3. [Acuerdo Superior 395 de 2011](#)<sup>25</sup> (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).
4. [Resolución Rectoral 38.017 de 2013](#)<sup>26</sup> por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia.
5. [Decreto 410 de 1971](#)<sup>27</sup> (Código de Comercio de Colombia), artículo 1036 y siguientes.
6. Numeral 3 del artículo 108 del Decreto 663 de 1993 –Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), modificado por el artículo 64 de la Ley 1328 de 2009.
7. [Ley 1474 de 2011](#)<sup>28</sup> (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.)
8. [Ley 1581 de 2012](#)<sup>29</sup> (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).
9. [Decreto 1377 de 2013](#)<sup>30</sup> (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).
10. [Ley 1712 de 2014](#)<sup>31</sup>, (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).
11. **Decreto 579 del 2021**, por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así

<sup>21</sup> LA UNIVERSIDAD NO SE RIGE por Ley 80 de 1993 y sus modificaciones.

<sup>22</sup> Artículo 5 del A.S. 419 de 2014: “*Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (...)*”.

<http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/1e33f63b-9050-4e7c-a8e7-fe36fb8d6378/a0419-2014.pdf?MOD=AJPERES>

<sup>23</sup> [https://drive.google.com/file/d/1nhrmTU3mi8bhhO0j9N\\_1rc8aokSh32Q0/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1nhrmTU3mi8bhhO0j9N_1rc8aokSh32Q0/view?usp=sharing)

<sup>24</sup> <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/edc346f9-e071-4c07-97f3-1cbbefa499a3/RR39475-2014.pdf?MOD=AJPERES>

<sup>25</sup> <http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/a0395-2011.pdf>

<sup>26</sup> <http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/i38017-2013.pdf>.

<sup>27</sup> <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41102>

<sup>28</sup> <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292>

<sup>29</sup> <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981#0>

<sup>30</sup> <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53646#0>

<sup>31</sup> <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56882>

como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 399 de 2021.

## 25. Anexos

Los siguientes anexos son parte integral de la **INVITACIÓN**:

Anexo A	Advertencias y recomendaciones generales, en formato PDF
Anexo B	Matriz de riesgos contractuales en formato PDF
Anexo C	Documento Respuesta a Preguntas Frecuentes
Anexo N° 1	Condiciones Técnicas Obligatorias –CTO-, en formato PDF
Anexo N° 2	Condiciones Técnicas Complementarias –CTC-, en formato Microsoft Word y PDF
Anexo N° 3	Carta de presentación y declaraciones del <b>PROPONENTE</b> , en formato Microsoft Word, para ser elaborado en papelería comercial del <b>PROPONENTE</b> .
Anexo N° 4	Formato de presentación de propuesta económica, en formato digital Microsoft Excel.
Anexo N° 5	Formato de certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales (art 50 Ley 789/2002), en formato Microsoft Word, para ser elaborado en papelería comercial del <b>PROPONENTE</b> . Puede ser elaborado en formato similar adoptado por el <b>PROPONENTE</b> , siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos legales.
Anexo N° 6	Modelo o minuta de conformación del Consorcio o Unión Temporal en formato Microsoft Word, para ser elaborado en papelería comercial del <b>PROPONENTE</b> . Puede ser elaborado en formato similar adoptado por el <b>PROPONENTE</b> , siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos legales y de la convocatoria.
Anexo N° 7	Relación Póliza Todo Riesgo Daño Material – Formato PDF
Anexo N° 8	Relación Póliza Colectiva de Automóviles. Formato PDF y Microsoft Excel
Anexo N° 9	Formulario de solicitud para el seguro de responsabilidad civil servidores públicos. Formato PDF
Anexo N° 10	Formulario de solicitud para el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros. Formato PDF
Anexo N° 11	Formulario de solicitud para el seguro de Responsabilidad Civil Médica. Formato PDF
Anexo N° 12	Cuadro Resumen de Reclamaciones. Formato PDF
Anexo N° 13	Formato minuta Contrato. Formato WORD

Medellín, 30 de julio de 2021

**RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS**  
Vicerrector Administrativo  
Universidad de Antioquia



## Vicerrectoría Administrativa

	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Nubia Posada - Líder Administración de Bienes y Aseguramiento		
Revisó 1	Wilson Gil – Delima Marsh		
Revisó 2	Olga Ruth Zapata Zapata Abogada Unidad de Asesoría en Contratos y Convenios		
Revisó y Aprobó	Edwin Alexis Usuga Moreno Jefe División Servicios logísticos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			